

TOTALMENTE TRAMITADO	
Fecha	30 JUN 2026
V°B° Trámite	

RESOLUCION EXENTA N°: **669,**

MAT.: Declara la admisibilidad de las postulaciones al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

PUNTA ARENAS, **30 JUN 2026**

EXPEDIENTE: **46400/2026.-**

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.628 del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
4. La Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 20.530 del 13.10.2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica otros cuerpos legales.
6. La Ley N° 20.595 del 17.05.2012 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
7. La Ley N° 21.796 del 12.12.2025 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026.
8. El Decreto Supremo N° 14 del 27.03.2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por medio del cual se designan a los Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia.
9. La Resolución Exenta N° 30 de 2015 del 28.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. El Oficio circular N° 20 del 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda, la que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
11. El Oficio Circular N° 29 del 22.12.2023 del Ministerio de Hacienda que complementa el referido Oficio circular N° 20.
12. La Resolución N°36 de 2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N°3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

13. La Resolución Exenta N°44 del 03.02.2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025 y cuya aplicación fue dispuesta en por la Resolución Exenta N° 028 del 29.01.2026, del mismo origen.
14. La Resolución Exenta N° 021 del 28.01.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna.
15. La Resolución Exenta N° 094 del 05.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
16. El Memorándum Electrónico SSS N°3194/2026, de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
17. La Resolución Exenta N° 0202 del 10.06.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
18. Resolución Exenta N° 657 del 25.06.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que designa Comisión Evaluadora del "Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.
2. Que, el inciso segundo de la Glosa N°09 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.
3. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.
4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el

Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, y cuya aplicación fue dispuesta por Resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen.

5. Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
6. Que, por Resolución Exenta N° 094 del 05.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
7. Que, mediante Memorándum Electrónico SSS N°3194/2026, de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se adjuntó una minuta técnica suscrita por la Encargada Regional del Programa Noche Digna y el Coordinador Social, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual se informó que, la proyección de la oferta del Plan Protege Calle correspondiente al año 2026 para la Región ya individualizada, consideró la continuidad de implementación de dos Albergues Protege en la comuna de Punta Arenas, los cuales requieren ser concursados considerando el término de ejecución de los convenios de transferencia de recursos actualmente vigentes. Lo anterior, tiene por objeto ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle, preferentemente a adultos mayores que requieran cuidados leves de salud y personas mayores de edad, que requieran cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario. Ambos, con una capacidad de hasta veinte (20) personas, brindando alojamiento, alimentación, higiene-abrigo, continuidad de cuidados básicos de salud, y vinculación con la red de salud. Es por lo anterior, que se consideró indispensable convocar al segundo concurso para la ejecución de dos albergues protege en la comuna de Punta Arenas.
8. Que, por Resolución Exenta N° 0202 del 10.06.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y se efectuó el llamado al **"SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"** en adelante e indistintamente el concurso.

9. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 393 de 08 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
10. Lo dispuesto en el numeral 6° de las referidas Bases Administrativas y Técnicas individualizadas en el considerando 7 precedente, sobre "Itinerario del Concurso", se establece el plazo de "Postulación y entrega de antecedentes" hasta las 14:00 horas del sexto (6°) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas". Por consiguiente, el cierre del plazo de postulación y entrega de postulaciones venció a las 14:00 horas del día 24 de junio de 2026.
11. Lo dispuesto en el numeral 8° de las referidas Bases Administrativas y Técnicas, sobre el "Proceso de Admisibilidad y Selección", se señala que *"vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito, una Comisión de Evaluación, compuesta por tres integrantes de los cuales al menos dos serán funcionarios(as) con responsabilidad administrativa o, en su defecto, agente público"*.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 657 del 25.06.2026, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, designó a la Comisión Evaluadora del "Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026".
13. Que, en ese contexto, la comisión designada levanta un acta de admisibilidad, con fecha 30.06.2026, habiendo recepcionado dos (02) antecedentes vía Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC 2.0) en el plazo correspondiente, que era hasta las 14:00 horas del miércoles 24 de junio de 2026, y que, revisados los antecedentes, las postulaciones cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases y puede en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI.
14. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 8.3 "Resultados de Admisibilidad" de las referidas Bases *"la SEREMI dictará para tales efectos el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el acta respectiva. Dicho acto administrativo se publicará en la página web <http://www.midesof.gob.cl>, una vez totalmente tramitado, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles"*.
15. Que, por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° DECLÁRENSE admisibles, conforme a lo revisado y determinado por la Comisión de Evaluación, las siguientes postulaciones presentadas al "Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026"; según se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20 personas	280 días	Punta Arenas	\$140.000.000.-	ONG Trekán	65.106.202-2
Albergue Protege	20 personas	280 días	Punta Arenas	\$140.000.000.-	ONG Trekán	65.106.202-2

2° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según datos aportados por las instituciones en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

3° DÉJASE CONSTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución a la Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE,



JENNIFFER ROJAS GARCÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MDB/DCB/JAF/MCHO/mcho

DISTRIBUCION:

- Oficina Nacional de Calle, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (1).
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena (2).